



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	<i>DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL</i>
DEMANDANTE:	<i>ROSA MARÍA PAREDES GUTIÉRREZ</i>
APODERADO:	<i>DR. FREDDY MANUEL GONZALEZ ESTRADA</i>
DEMANDADO:	<i>VÍCTOR AMARIS DI FILIPPO</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00125-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO ADMITE DEMANDA</i>

Teniendo en cuenta que la demanda **VERBAL DE DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL**, presentada por ROSA MARÍA PAREDES GUTIÉRREZ, mediante apoderado judicial, contra VÍCTOR AMARIS DI FILIPPO, reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, **SE ADMITE**. Désele el trámite establecido para los procesos verbales.

Notifíquese este proveído a VÍCTOR AMARIS DI FILIPPO, córrasele traslado de la demanda por el término de Veinte (20) días dentro de los cuales de conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022.

Por existir el menor de edad, LIAM JOSE AMARIS PAREDES, dentro del presente proceso, comuníquese el inicio del mismo, al Agente del Ministerio Público, para lo de su competencia.

Frente a las medidas de protección pedidas, este despacho, señala que la norma es clara al establecer que la misma es aplicable cuando se encuentre determinado la violencia intrafamiliar entre los mismos, situación que será establecido en la sentencia a emitirse.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6546a68fe650741f65d39c527992ff7488ee1e9a266e3419485cdc9cf134048f**

Documento generado en 27/07/2022 10:34:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>